

En defensa de los profesionales de las Agencias Públicas

COMFIA-CCOO denuncia la campaña de acoso sufrida por los profesionales de ASSDA

Ante la feroz campaña orquestada a través de diferentes medios contra los trabajadores/as de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la que lamentablemente algunos colectivos se han hecho eco, intoxicados por multitud de informaciones inexactas e interesadas en atacar nuestra imagen pública, COMFIA-CCOO defiende públicamente a los profesionales de esta Agencia.

Málaga, 21 de febrero de 2012

Desde la Sección Sindical de COMFIA-CCOO de ASSDA, defendemos públicamente, la posición de la plantilla de nuestra Agencia, ante lo que viene siendo el **acoso-derribo** más persistente y sistemático que jamás antes se diera contra algún colectivo de trabajadores/as por parte de otros colectivos.

Para dejar claro a la opinión pública la situación en la que nos encontramos, nos remitimos a lo expuesto por Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que en sentencia 26/2012 de 16 de Enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, deja **muy clara la legalidad** de la ASSDA. El citado Tribunal, desmonta uno a uno los aspectos que motivaron la demanda en contra de esta Agencia, y deja claro los razonamientos que algunos, haciendo oídos sordos, no quieren asumir para seguir con su particular campaña de “**crucifixión**”. Por ello, deben quedar **claras**, de una vez por todas **varias cuestiones**:

- 1) **No ocupamos puestos de funcionarios ni de personal laboral de la Junta de Andalucía**, ni nunca lo pretendimos y ya sabemos, que aquel que aspire a serlo habrá de participar en las pruebas de acceso a la función pública.
- 2) **No hay merma en la posición o derechos de los funcionarios que se adscribieran a la Agencia** y ello porque su dependencia orgánica es la misma Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y su adscripción ha sido y es voluntaria y porque el personal directivo de la Agencia, cuando se trata de funciones relacionadas con **el ejercicio de potestades públicas, debe ser funcionario de carrera** o el Director Gerente nombrado por Consejo de Gobierno, **lo cual así es**.
- 3) Las plantillas de las extintas FASS (Fundación Andaluza de Servicios Sociales) y FADAIS (Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social) **seguimos regidas por nuestros respectivos Convenios Colectivos y no por el Convenio Colectivo del personal laboral de la administración de la Junta de Andalucía**, por tanto: ¿Dónde está el trato de favor? ¿Dónde la “funcionarización”? ¿qué principios de igualdad, mérito, capacidad con publicidad hemos infringido?
- 4) **No estamos aquí para usurparle el puesto de nadie y si de algo somos culpables, es de ejercer nuestro derecho a trabajar**, para el cual, y avalados por los resultados, consideramos estar cualificados.

Por todo ello, COMFIA-CCOO ratifica su compromiso en la defensa de unos/as profesionales que si por algo destacan es por su preparación y eficiencia, como demuestra el hecho de que nuestra Comunidad Autónoma es la que ha gestionado un mayor número de expedientes de valoración de Dependencia en toda España y nuestro servicio de Teleasistencia es reconocido a nivel Europeo.